

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 24 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 24-06-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-119-2022	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime de los miembros presentes en la sesión,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario. - El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, contempla entre las atribuciones del Consejo Universitario: *“(r) Designar al tribunal electoral y demás dignidades que determine la ley, el Estatuto o el Reglamento respectivo”*;

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 24 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 24-06-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-119-2022	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el artículo 103 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre los derechos de los estudiantes establece “f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa”; y,

Que, mediante oficio No. TSE-OF007, de 12 de junio de 2022, suscrito por el señor Santiago Marín Balcázar, Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE) – 2022, solicita las facilidades y seguridad de los miembros del órgano electoral estudiantil para el proceso eleccionario del próximo 29 de julio; así como también solicitan que se conforme un Tribunal de Honor para que las elecciones estudiantiles se lleven con total transparencia;

#### **RESUELVE:**

1. Dar por conocida la petición presentada mediante oficio No. TSE-OF007, de 12 de junio de 2022, suscrito por el señor Santiago Marín Balcázar, Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE) – 2022; y conformar el Tribunal de Honor que acompañe las elecciones estudiantiles 2022, órgano que estará integrado por el Magíster Reynel Alvarado Aluma, Decano de la Facultad de Artes; doctor Marcelo Cazar Almache, Decano de la Facultad de Odontología; y, magíster Ruth Clavijo Castillo, Subdecana de la Facultad de Psicología.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al señor Santiago Marín, Presidente del Tribunal Supremo Electoral para las elecciones estudiantiles (TSE) - 2022; a los miembros designados, para su conocimiento y fines pertinentes; al Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)**